NOTA DNC N° 5169 /2020

Asunción, 31 de marzo de 2020.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	374944
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición urgente del medicamento PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG para Lilian Noemi de Higuti.
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
UOC/UEP	UOC. I.PS.
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. En el Dictamen N° 01/20 de fecha 16 de enero de 2020, se indica: "…*Que, por Nota Interna NOT- 7124-2019-000004 de fecha 06 de enero de 2020*…" (sic) y "…*Que, conforme a la Cedula de Notificación, de fecha 03 de enero de 2020,se comunica que el Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Paraguarí, ha dictado la S.D. N° 16 de fecha 30 de diciembre de 2019* …" (sic) Si bien la convocante acredita que el proceso es de carácter urgente, consultamos a la convocante, que hecho/s ha/n imposibilitado a la misma comunicar el llamado de referencia con anterioridad a la fecha, en atención a que han transcurrido más de 2 (dos) meses desde que se tomado conocimiento de la S.D.

2. En las siguientes documentaciones: Dictamen, Resolución, Informe de Evaluación, se mencionan artículos y normativas (21909/03; 5174/05) que ya no se encuentran vigentes.
3. La Resolución C.A. N° 007-025/2020 menciona que por Resolución C.A. N° 004-006/2020 de fecha 17 de enero de 2020 se ha aprobado la excepcionalidad del proceso, sin embargo, la misma no se ha remitido.
4. En el SICP y en la Resolución C.A. N° 007-025/2020, Informe de Evaluación, Cuadro Comparativo de Ofertas, se indican cantidades mínimas y máximas del bien, sin embargo, no se ha remitido el justificativo correspondiente de la adopción de la modalidad de contrato abierto para el llamado de la referencia.
5. La Resolución C.A. N° 007-025/2020– Pagina N° 3, se menciona la existencia del Acta de Apertura, sin embargo, dicha documentación no fue remitida.
6. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 29/01/2020, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 23/03/2020, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP?
7. Solicitamos completar en el SICP, los datos correspondientes a la pestaña “Líneas Presupuestarias”.

Consideraciones Normativas

1. Decreto N° 2992/19.- Art. 77.-
2. Decreto N° 2992/19.- Art. 175.-
3. Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. “a”.- numeral 4.-
4. Resolución DNCP N° 844.- Art. 4°.-
5. Resolución DNCP N° 5695/19.- Art. 16.-
6. Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. “b”.- numeral 3.-
7. Resolución DNCP N°5695/19.- Art.- 15.- inc. “a”.-

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py